



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el 30 de enero de 2026, el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario y laboral, para el ejercicio económico de 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante ese plazo el expediente puede ser consultado por cualquier interesado, en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, dicho expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://rielves.sedelectronica.es/transparencia>.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

Rielves, 30 de enero de 2026.-El Alcalde, Vicente Romera Huerta.

N.º I.-491